DECRETO QUE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL PUERTO DE CORINTO AL BARCO HOSPITAL ESTADOUNIDENSE “USNS COMFORT (T-AH 20)”, CON TRIPULACIÓN Y PERSONAL MÉDICO COMPUESTO DE 1,200 INTEGRANTES, DEL 18 AL 25 DE JULIO DEL 2007, Y QUE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL PUERTO DE BILWI, RAAN, AL BUQUE TALLER ESTADOUNIDENSE “USNS SWIFT (ASB-2)” CON TRIPULACIÓN Y PERSONAL TÉCNICO COMPUESTO DE 70 INTEGRANTES, DEL 9 AL 19 DE MAYO DEL 2007 Y EN EL PUERTO DE EL BLUFF, RAAS, DEL 24 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DEL 2007

DECRETO LEGISLATIVO N°. 5121, aprobado el 08 de mayo del 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 92 del 17 de mayo del 2007

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO QUE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL PUERTO DE CORINTO AL BARCO HOSPITAL ESTADOUNIDENSE “USNS COMFORT (T-AH 20)”, CON TRIPULACIÓN Y PERSONAL MÉDICO COMPUESTO DE 1,200 INTEGRANTES, DEL 18 AL 25 DE JULIO DEL 2007, Y QUE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN EL PUERTO DE BILWI, RAAN, AL BUQUE TALLER ESTADOUNIDENSE “USNS SWIFT (ASB-2)” CON TRIPULACIÓN Y PERSONAL TÉCNICO COMPUESTO DE 70 INTEGRANTES, DEL 9 AL 19 DE MAYO DEL 2007 Y EN EL PUERTO DE EL BLUFF, RAAS, DEL 24 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DEL 2007

Artículo 1.- Autorizar el ingreso a nuestro territorio y permanencia en el Puerto de Corinto al barco hospital estadounidense “USNS COMFORT (T-AH 20)”, con una tripulación y personal médico compuesto de 1,200 integrantes, en el período comprendido del 18 al 25 de julio del año 2007.

Artículo 2.- Autorizar el ingreso a nuestro territorio y permanencia en el puerto de Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) al buque taller estadounidense “USNS SWIFT (ASB-2)” con una tripulación y personal técnico compuesto de 70 integrantes, en el período comprendido del 9 al 19 de mayo del año 2007 y en el puerto de El Bluff en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), del 24 de julio al 2 de agosto del año 2007.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9502

Artículo 3.- El Ministerio de Salud acreditará las calidades técnicas y profesionales del personal médico que prestará los servicios de atención médica.

Artículo 4.- El Ejército de Nicaragua, a través de su Fuerza Naval, coordinará con las autoridades respectivas el ingreso y garantizará la seguridad y custodia, durante su estadía al barco hospital "USNS COMFORT (T-AH 20)", en el Puerto de Corinto, durante el período comprendido del 18 al 25 de julio del año 2007 y al buque taller "USNS SWIFT (ASB-2)", en el puerto de Bilwi, Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN), durante el período comprendido del 9 al 19 de mayo del año 2007 y en el puerto de El Bluff en la Región Autónoma del Atlántico Sur (RAAS), del 24 de julio al 2 de agosto del año 2007.

Artículo 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional. Managua, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete. **ING. RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **DR. WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diez de mayo de dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9502